



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Salinas, S.L.P.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 será fundamental para mantener la tendencia positiva de desarrollo económico en el Municipio de Salinas, S.L.P.; procurando en todo momento la estabilidad en las finanzas públicas, para ello es necesario tomar decisiones sobre el eficiente ejercicio del gasto que favorezca la estabilidad social y económica que Salinas necesita.

La Administración 2018 – 2021, del Municipio de Salinas, S.L.P. es consciente de la difícil situación económica, política y social provocada por la pandemia del SARS COV 2 (COVID 19) que ha afectado a nuestros habitantes derivado del paro de las actividades económicas y productivas, lo que significó en algunos de los casos la pérdida de fuentes de empleo y una afectación directa a la economía familiar.

Por ello a través del Presupuesto de Egresos, reafirmamos el compromiso para que los recursos disponibles de ejerzan de forma eficiente, eficaz, económica, oportuna y transparente, privilegiando el gasto social y enfocado en el logro de las metas y objetivos trazados en Plan Municipal de Desarrollo.

En el Presupuesto 2021 se reafirma la determinación de la Administración Municipal de Salinas, S.L.P. por mantener el rumbo firme del desarrollo de nuestro municipio y se enfatiza la asignación de los recursos a resultados derivados de la visión de desarrollo a la que aspiramos, a través de un ejercicio responsable de la hacienda pública, eficientizando tanto del gasto público, como los ingresos, por ello es necesario evaluar constantemente su aplicación, a fin de mantener las finanzas públicas sanas que permitan atender de manera oportuna las necesidades más sentidas de la población a través de la prestación de servicios públicos de calidad que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, se consideraron distintos elementos con el fin de garantizar la estabilidad en las finanzas públicas, reafirmando el compromiso de optimizar los recursos públicos, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes, con el objetivo de financiar las prioridades emanadas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Salinas, S.L.P. , sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios, procurando brindar especial atención a los programas de austeridad y contención del gasto público a nivel nacional.

Bajo esta perspectiva, se buscará eficientizar los recursos disponibles local, para amortiguar los posibles recortes de participaciones y aportaciones federales, con la finalidad de disponer de los recursos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades más sentidas de la población y garantizar la inversión social en obras y acciones de beneficio colectivo.

Congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y el panorama de las finanzas públicas nacionales y estatales, para el ejercicio fiscal 2021, se contempla un incremento promedio del 4.6% de manera general en los ingresos según las estimaciones de las finanzas públicas, sin embargo, se estima que en el ámbito municipal, no habrá incremento en términos reales en las participaciones y aportaciones federales, por lo que se visualiza un panorama complicado para atender de manera eficaz las necesidades más sentidas de la sociedad.

En este contexto y en atención a los criterios que rigen la política económica, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, El Proyecto de Presupuesto 2021 refleja el compromiso de la administración municipal de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas, moderando el endeudamiento y proponiendo un ejercicio congruente con el monto establecido en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021.

POLITICAS DEL GASTO

La Política de Gasto propuesta para el ejercicio Fiscal 2021, se integra de propósitos que prevalecerán durante la vigencia del Presupuesto y que permitirán dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Salinas, S.L.P. 2018-2021; a fin de reducir las condiciones de desigualdad social y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

#

Es importante mencionar que se mantienen los criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas y deberán incorporar los resultados que se deberían de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultando (PbR) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La política de gasto, tiene como propósito fundamental priorizar la asignación de recursos en función de la ejecución de los programas sociales directamente relacionados con la provisión de servicios públicos como: agua potable, alcantarillado, drenaje, parques y jardines, alumbrado público, salud, educación, asistencia social, seguridad pública, entre otros servicios básicos que se proporcionan en atención a la demanda de los distintos sectores de la sociedad, en especial de los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuyos resultados han demostrado ser el instrumento idóneo para incidir en la mejora del nivel de bienestar de la población

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Salinas, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- 1.- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
2. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- 3.-Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
5. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos.
- 6.-Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
- 7.-Evaluación continua: revisión periódica del cumplimiento de metas permitiendo la detección de áreas de oportunidad para reorientar el gasto hacia nuevas prioridades en caso necesario.
- 8.-Estricto control y vigilancia en el ejercicio del gasto público: implica el diseño de estrategias para garantizar que el gasto sea debidamente justificado y documentado con los requisitos mínimos indispensables para prevenir observaciones por los organismos fiscalizadores.

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Derivado de la crisis sanitaria, económica, política y social, provocada por la pandemia del Covid-19, la cual aún no cederá, por lo menos durante el primer semestre del 2021; ante el anuncio de la necesidad de incrementar las medidas de distanciamiento social para contrarrestar la rápida expansión de contagios; se prevé nuevamente la caída de la actividad económica en nuestro país, lo que derivará en falta de la captación de recursos y por ende una disminución de la bolsa federal participable para los estados y municipios.

Los principales indicadores económicos demostraron el nulo crecimiento económico durante el ejercicio 2020; lo que avizora un entorno macroeconómico interno y externo adverso, derivado del estancamiento y la desaceleración de la economía, así como de la implementación de nuevas políticas económicas y programas de desarrollo del gobierno federal., los cuales podrían mermar el desarrollo económico proyectado para los siguientes años.

Los criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021 prevén una serie de riesgos relevantes para las finanzas públicas de manera general dentro de los que destacan los siguientes:

- Una reactivación económica interna más lenta que lo previsto.
- Una mayor ralentización de la recuperación productiva de Estados Unidos, ante la incertidumbre generada por su proceso electoral.
- El riesgo de un escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, que a su vez podrían afectar los flujos de capitales, la productividad y el crecimiento económico global. Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a lo siguiente:
 - La continuación de las disrupciones en las cadenas globales de producción, causadas por la pandemia del COVID-19, afectando la estabilidad del sistema financiero y el crecimiento global de mediano plazo.

- La profundización de los riesgos geopolíticos que genere menores perspectivas de crecimiento de la actividad económica mundial.
- Una desaceleración de la economía de Estados Unidos más fuerte que la esperada.

- Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

La Encuesta de Banxico, señala como principales riesgos para el crecimiento económico: I) debilidad del mercado externo y la economía mundial; II) decaimiento del mercado interno; III) incertidumbre sobre la situación económica interna; IV) incertidumbre política interna; V) política de gasto público; VI) problemas de inseguridad pública; y, VII) ausencia de cambio estructural en México.

En el PPEF 2021, para el Gasto No Programable se estima un monto de un billón 677.4 Mmp, lo que significaría una reducción de 22.9 Mmp corrientes, respecto al aprobado en 2020.

- Al desagregar los componentes del Gasto No Programable, para las Participaciones, se propone distribuir menos recursos a las Entidades y Municipios en -6.4% real, como efecto de los menores ingresos públicos; mientras que para las ADEFAS se estima un mayor pago en 44.3% real y para el Costo Financiero un monto inferior en 3.8% real

Por tanto, existen riesgos a nivel nacional que podrían afectar a las Finanzas Públicas del Municipio de Salinas, S.L.P. como las siguientes.

Una disminución importante de participaciones y aportaciones federales, así como en convenios de reasignación de recursos y de los fondos de estabilización de los ingresos de las entidades federativas y municipios, derivado de una disminución en la recaudación federal.

Una caída de los ingresos propios, por la disminución del flujo de efectivo derivado del paro de actividades económicas y productivas.

El incremento de la cartera vencida del Impuesto Predial y del servicio de dotación de agua potable.

Contracción de la economía local.

Falta de liquidez para gasto operativo y crecimiento de la deuda con proveedores.

Respecto a los riesgos planteados, el municipio de Salinas, S.L.P. Implementará diversas estrategias a fin de contenerlos, garantizando que los recursos sean ejercidos de manera eficaz y eficiente, propiciando mayores niveles de desarrollo en la entidad.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de **\$116,503,644.62 (Ciento dieciséis millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Salinas, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Municipio de Salinas, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que eficiente la acción de gobierno	Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.	1 programa
Reducción del gasto en consumo de materiales y suministros	Contención del gasto superfluo y sin impacto social, evitando el uso inadecuado de los recursos.	5%

Reducción de la deuda con proveedores	Implementar un programa de saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los	5%
Reducción del gasto en Servicios Generales.	Mantenimiento adecuado de vehículos/ comisiones de varios funcionarios en un solo vehículo	5%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a

los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de **\$\$116,503,644.62 (Ciento dieciséis millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de fuentes de financiamiento que no estime recibir el gobierno municipal)

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	0.00
11	Recursos fiscales	46,013,644.62
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	5,000,000.00
14	Ingresos propios	8,840,000.00
15	Recursos federales	2,000,000.00
16	Recursos estatales	1,000,000.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	0.00
25	Recursos federales	53,650,000.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		116,503,644.62

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	78,368,644.62
2	Gasto de Capital	34,215,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1,920,000.00
5	Participaciones	0.00
Total		116,503,644.62

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

	Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales		44,175,000.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	36,600,000.00	
1110	Dietas	4,200,000.00	
1111	Dietas	4,200,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	32,400,000.00	
1131	Sueldo base	32,400,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	5,825,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,625,000.00	
1321	Prima vacacional	960,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	4,665,000.00	
1330	Horas extraordinarias	50,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	50,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	150,000.00	

1341	Compensación por servicios eventuales	150,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	1,750,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	1,600,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	1,600,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	150,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	150,000.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	

1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y suministros		6,633,000.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	685,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	
2150	Material impreso e información digital	5,000.00	
2151	Material impreso e información digital	5,000.00	
2160	Material de limpieza	250,000.00	
2161	Material de limpieza	250,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	110,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	110,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	360,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	300,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	200,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	100,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	50,000.00	
2221	Productos alimenticios para animales	50,000.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	

2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	590,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	80,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	80,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	80,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	80,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	60,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	60,000.00	
2440	Madera y productos de madera	30,000.00	
2441	Madera y productos de madera	30,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	90,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	90,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	70,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	70,000.00	
2480	Materiales complementarios	10,000.00	
2481	Materiales complementarios	10,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	160,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	160,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	440,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	

2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	130,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	130,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	250,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	250,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00	
2590	Otros productos químicos	10,000.00	
2591	Otros productos químicos	10,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	277,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	250,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	250,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	20,000.00	
2731	Artículos deportivos	20,000.00	
2740	Productos textiles	6,000.00	
2741	Productos textiles	6,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	20,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	20,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	20,000.00	

2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	661,000.00	
2910	Herramientas menores	120,000.00	
2911	Herramientas menores	120,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios generales		19,995,644.62
3100	Servicios básicos	14,478,644.62	
3110	Energía eléctrica	14,076,644.62	
3111	Energía eléctrica	14,076,644.62	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	200,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	200,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	200,000.00	
3141	Telefonía tradicional	200,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	

3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000.00	
3181	Servicios telegráficos	2,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	160,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	50,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	50,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	40,000.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	40,000.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	20,000.00	
3291	Otros arrendamientos	20,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,400,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	

3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	50,000.00	
3341	Servicios de capacitación	50,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	150,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	150,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	160,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	130,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	130,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	15,000.00	
3471	Fletes y maniobras	15,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	

3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	527,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	350,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	350,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	75,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	50,000.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	50,000.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	

3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	100,000.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	100,000.00	
3751	Viáticos en el país	100,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	1,600,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	100,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	100,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	

3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	1,495,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	1,415,000.00	
3921	Impuestos y derechos	1,400,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	15,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	50,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		9,485,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,500,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	

4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	3,500,000.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	3,500,000.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	

4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	4,065,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,065,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	4,065,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	1,920,000.00	
4510	Pensiones	970,000.00	
4511	Pensiones	970,000.00	
4520	Jubilaciones	950,000.00	
4521	Jubilaciones	950,000.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	

471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles		115,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	115,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	15,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	

5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	

5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	0.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	

5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión pública		34,100,000.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	33,100,000.00	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	3,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	2,000,000.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	2,000,000.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,100,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,100,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	

6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	1,000,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,000,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	1,000,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda pública		2,000,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	

9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000.00	
9910	ADEFAS	2,000,000.00	
9911	ADEFAS	2,000,000.00	
Total Presupuesto de Egresos			116,503,644.62

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	116,503,644.62
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		116,503,644.62

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Finalidad, Función Subfunción	Aprobado
1	Gobierno	73,288,645
1.1	Legislación	0

1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,350,000
1.4	Relaciones Exteriores	0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	54,228,645
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	17,710,000
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0
1.9	Otros Servicios Generales	0
2	Desarrollo Social	41,100,000
2.1	Protección Ambiental	0
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	34,100,000
2.3	Salud	3,500,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5	Educación	0
2.6	Protección Social	500,000
2.7	Otros Asuntos Sociales	3,000,000
3	Desarrollo Económico	115,000
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	115,000
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
4	Otras	2,000,000
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000
	TOTAL	\$116,503,644.62

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/subprograma	CP	aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado		\$ -
Sujetos a reglas de operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		\$ 112,583,644.62
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 112,583,644.62
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		\$ 1,920,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$ 1,920,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ -
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ 2,000,000.00
TOTAL		\$116,503,644.62

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$ 111,503,644.62
1.1.1	Impuestos	\$ 1,850,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$ 6,990,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0	
1.1.9	Participaciones	\$102,663,644.62	
1.2	Total Ingresos de Capital		\$ 5,000,000.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$ 5,000,000.00	
	Total de Ingresos		\$ 116,503,644.62
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$ 82,403,644.62
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	28,628,644.62	
2.1.1.1	Remuneraciones	44,175,000.00	

2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	115,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	9,485,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0	
2.2	Total Gastos de Capital		\$ 34,100,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	34,100,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	Total del Gasto		\$ 116,503,644.62
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		\$ -
3.1.1	Disminución de activos financieros	0	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		\$ -
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	

3.2.2	Disminución de pasivos	0	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
Total Financiamiento			\$ -

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez.

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
Total	0.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
0			
0			
0			
Total	0	0	0

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 513 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

ANALITICO DE PLAZAS "2021".

H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS S.L.P.

RAMO 28.

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	
				SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	\$96,885.00	
SINDICO	2	A	1	\$29,481.90	
REGIDORES	3	A	6	\$29,481.90	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	2	B	1	\$37,670.40	\$39,177.20
SECRETARIO GENERAL	2	B	1	\$28,966.80	\$30,125.50
TESORERA MUNICIPAL	2	B	1	\$28,966.80	\$30,125.50
CONTRALORA INTERNA	2	B	1	\$28,966.80	\$30,125.50
SECRETARIA PARTICULAR	2	B	1	\$17,790.90	\$18,502.50
CORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	\$21,090.00	\$21,933.60
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	3	C	1	\$21,000.00	\$21,840.00
DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA	3	C	1	\$19,995.00	\$20,794.80
CONTADOR DE TESORERIA	3	C	1	\$17,769.30	\$18,480.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	3	C	1	\$16,815.00	\$17,487.60

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	3	C	1	\$15,817.80	\$16,450.50
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3	C	1	\$15,013.50	\$15,614.00
DOCTOR	5	E	1	\$15,013.50	\$15,614.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	C	1	\$14,631.00	\$15,144.50
DIRECTOR ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	\$14,562.00	\$15,216.20
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	C	1	\$13,638.00	\$14,183.50
DIRECTOR DE COMERCIO ANUNCIOS Y ESPECTACULOS	3	C	1	\$13,083.00	\$13,606.30
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	\$13,083.00	\$13,606.30
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$12,890.70	\$13,406.30
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	4	D	2	\$10,890.90	\$13,200.00
DIRECTOR DE CATASTRO	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	4	D	1	\$10,890.90	\$11,440.00
SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50
JEFA DE PARTICIPACION CIUDADANA	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	4	D	1	\$10,545.30	\$10,967.10
JEFA DE GESTION SOCIAL	5	E	1	\$9,820.20	\$10,213.00
JEFE DE DEPORTES	5	E	1	\$9,820.20	\$10,213.00
JEFE DE EDUCACION	5	E	1	\$9,820.20	\$10,213.00
JEFA TURISMO	5	E	1	\$9,906.60	\$10,302.90
JUEZ CALIFICADOR DE JUSTICIA CIVICA	5	E	2	\$9,000.00	\$10,213.00
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	5	E	1	\$8,930.40	\$9,287.60
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	5	E	1	\$8,493.90	\$8,833.60
REPRESENTANTE DE INAPAM	5	E	1	\$7,230.00	\$7,885.80
UNIDAD INVESTIGADORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60
UNIDAD SUBSTANCIADORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60
UNIDAD RESOLUTORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60
SUPERVISOR OBRA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60
CONTADOR (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60
JEFA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	5	E	1	\$6,516.60	\$6,777.20
ENCARGADO DE LOS SEPAROS MUNICIPALES	5	E	2	\$4,905.90	\$5,102.10
CRONISTA	5	E	1	\$7,908.60	\$8,224.90
MEDICO VETERINARIO ZOOCTECNISTA	5	E	1	\$8,130.60	\$8,455.80
MEDICO LEGISTA	5	E	1	\$8,838.00	\$9,191.50
CHOFER PARTICULAR	5	E	1	\$9,120.00	\$9,484.80

OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	11	\$8,400.00	\$11,585.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	46	\$5,202.60	\$8,222.10
SECRETARIA (O) AUXILIAR	7	G	42	\$4,223.40	\$5,990.40
ENFERMERO (A)	7	G	1	\$4,492.80	\$4,672.50
ASISTENTE	8	H	14	\$2,109.00	\$4,392.30
JEFE DE CUADRILLA	8	H	7	\$5,607.00	\$7,002.20
AYUDANTE GENERAL A	10	J	86	\$2,734.80	\$4,000.00
AYUDANTE GENERAL B	9	I	36	\$4,057.50	\$6,990.00
AYUDANTE GENERAL C	6	F	7	\$7,259.10	\$8,691.00
INTENDENTE A	10	J	52	\$2,734.80	\$3,836.00
INTENDENTE B	8	I	3	\$5,198.70	\$5,403.50
CHOFER A	9	I	8	\$4,416.90	\$5,455.60
CHOFER B	8	I	4	\$5,607.00	\$7,546.90
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8	H	3	\$7,093.20	\$9,700.00
OFICIAL ALBAÑIL	9	I	8	\$5,248.80	\$5,510.80
ELECTRICISTA ALUMBRADO A	10	J	3	\$2,734.80	\$3,688.50
ELECTRICISTA ALUMBRADO B	9	I	2	\$7,015.20	\$8,100.00
OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA	8	H	9	\$5,248.80	\$6,100.00
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA A	10	J	18	\$2,734.80	\$3,688.50
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA B	9	I	7	\$4,890.00	\$7,051.20
PENSIONADOS			13	\$1,056.90	\$9,250.00
JUBILADOS			11	\$1,418.40	\$7,000.00
EVENTUALES			15	\$2,764.80	\$4,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	3	\$8,946.00	\$11,585.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	3	\$5,200.00	\$8,222.10
POLICIA PREVENTIVO A	6	F	2	\$9,458.10	\$9,600.00
POLICIA PREVENTIVO B	7	G	7	\$8,496.90	\$8,852.40
POLICIA PREVENTIVO C	8	H	25	\$6,252.00	\$7,376.90
JEFES DE GRUPO	5	E	1	\$9,974.40	\$10,373.30
EVENTUALES			10	\$6,252.00	\$7,376.90
			513		

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley

Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS "2021".

H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS S.L.P.

RAMO 28.

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto									Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público		Total mensual bruto
				SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO		Prima Vacacional (2 Periodos)	aguinaldo y/o compensación (53 Dias)						
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	\$96,885.00		\$0.00	\$0.00	\$171,163.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,885.00	\$1,333,783.50
SINDICO	2	A	1	\$29,481.90		\$0.00	\$0.00	\$52,084.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,481.90	\$405,867.50
REGIDORES	3	A	6	\$29,481.90		\$0.00	\$0.00	\$52,084.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,481.90	\$2,435,204.90
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	2	B	1	\$37,670.40	\$39,177.20	\$0.00	\$14,063.60	\$66,551.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,670.40	\$532,659.50
SECRETARIO GENERAL	2	B	1	\$28,966.80	\$30,125.50	\$0.00	\$10,814.30	\$51,174.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,966.80	\$409,590.60
TESORERA MUNICIPAL	2	B	1	\$28,966.80	\$30,125.50	\$0.00	\$10,814.30	\$51,174.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,966.80	\$409,590.60
CONTRALORA INTERNA	2	B	1	\$28,966.80	\$30,125.50	\$0.00	\$10,814.30	\$51,174.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,966.80	\$409,590.60
SECRETARIA PARTICULAR	2	B	1	\$17,790.90	\$18,502.50	\$0.00	\$6,641.90	\$31,430.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,790.90	\$251,563.30
CORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	\$21,090.00	\$21,933.60	\$0.00	\$7,873.60	\$37,259.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,090.00	\$298,212.60
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	3	C	1	\$21,000.00	\$21,840.00	\$0.00	\$7,840.00	\$37,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.00	\$296,940.00
DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA	3	C	1	\$19,995.00	\$20,794.80	\$0.00	\$7,494.80	\$35,324.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,995.00	\$282,729.30
CONTADOR DE TESORERIA	3	C	1	\$17,769.30	\$18,480.00	\$0.00	\$6,633.80	\$31,392.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,769.30	\$251,257.90
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	3	C	1	\$16,815.00	\$17,487.60	\$0.00	\$6,277.60	\$29,706.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,815.00	\$237,764.10
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	3	C	1	\$15,817.80	\$16,450.50	\$0.00	\$5,905.30	\$27,944.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,817.80	\$223,863.70
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3	C	1	\$15,013.50	\$15,614.00	\$0.00	\$5,606.00	\$26,523.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,013.50	\$212,290.90
DOCTOR	5	E	1	\$15,013.50	\$15,614.00	\$0.00	\$5,606.00	\$26,523.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,013.50	\$206,685.50
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	C	1	\$14,631.00	\$15,144.50	\$0.00	\$5,462.20	\$25,848.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,631.00	\$206,882.30
DIRECTOR ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	\$14,562.00	\$15,216.20	\$0.00	\$5,436.50	\$25,726.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,562.00	\$205,906.70
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	C	1	\$13,638.00	\$14,183.50	\$0.00	\$5,091.50	\$24,093.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,638.00	\$192,841.30
DIRECTOR DE COMERCIO ANUNCIOS Y ESPECTACULOS	3	C	1	\$13,083.00	\$13,606.30	\$0.00	\$4,884.30	\$23,113.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,083.00	\$184,993.60
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	\$13,083.00	\$13,606.30	\$0.00	\$4,884.30	\$23,113.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,083.00	\$184,993.60

COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$12,890.70	\$13,406.30	\$0.00	\$4,812.50	\$22,773.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,890.70	\$182,274.50
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	4	D	2	\$10,890.90	\$13,200.00	\$0.00	\$8,986.90	\$42,527.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,890.90	\$340,378.10
DIRECTOR DE CATASTRO	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50	\$0.00	\$4,065.90	\$19,240.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,890.90	\$153,997.30
DIRECTOR DE COMUNICACION	4	D	1	\$10,890.90	\$11,440.00	\$0.00	\$4,065.90	\$19,240.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,890.90	\$153,997.30
SUBDIRECTORA DE COMUNICACION	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50	\$0.00	\$4,065.90	\$19,240.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,890.90	\$153,997.30
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50	\$0.00	\$4,065.90	\$19,240.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,890.90	\$153,997.30
JEFA DE PARTICIPACION CIUDADANA	4	D	1	\$10,890.90	\$11,326.50	\$0.00	\$4,065.90	\$19,240.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,890.90	\$153,997.30
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	4	D	1	\$10,545.30	\$10,967.10	\$0.00	\$3,936.90	\$18,630.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,545.30	\$149,110.50
JEFA DE GESTION SOCIAL	5	E	1	\$9,820.20	\$10,213.00	\$0.00	\$3,666.20	\$17,349.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,820.20	\$138,857.60
JEFE DE DEPORTES	5	E	1	\$9,820.20	\$10,213.00	\$0.00	\$3,666.20	\$17,349.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,820.20	\$138,857.60
JEFE DE EDUCACION	5	E	1	\$9,820.20	\$10,213.00	\$0.00	\$3,666.20	\$17,349.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,820.20	\$138,857.60
JEFA TURISMO	5	E	1	\$9,906.60	\$10,302.90	\$0.00	\$3,698.40	\$17,501.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,906.60	\$140,079.30
JUEZ CALIFICADOR DE JUSTICIA CIVICA	5	E	2	\$9,000.00	\$10,213.00	\$0.00	\$3,666.20	\$17,349.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,820.20	\$266,117.60
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	5	E	1	\$8,930.40	\$9,287.60	\$0.00	\$3,334.00	\$15,777.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,930.40	\$126,275.90
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	5	E	1	\$8,493.90	\$8,833.60	\$0.00	\$3,171.00	\$15,005.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,493.90	\$120,103.80
REPRESENTANTE DE INAPAM	5	E	1	\$7,230.00	\$7,885.80	\$0.00	\$2,699.20	\$12,773.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,230.00	\$102,232.20
UNIDAD INVESTIGADORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60	\$0.00	\$3,169.60	\$14,999.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,490.00	\$120,048.60
UNIDAD SUBSTANCIADORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60	\$0.00	\$3,169.60	\$14,999.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,490.00	\$120,048.60
UNIDAD RESOLUTORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60	\$0.00	\$3,169.60	\$14,999.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,490.00	\$120,048.60
SUPERVISOR OBRA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60	\$0.00	\$3,169.60	\$14,999.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,490.00	\$120,048.60
CONTADOR (CONTRALORIA I.)	5	E	1	\$8,490.00	\$8,829.60	\$0.00	\$3,169.60	\$14,999.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,490.00	\$120,048.60
JEFA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	5	E	1	\$6,516.60	\$6,777.20	\$0.00	\$2,432.90	\$11,512.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,516.60	\$92,144.70
ENCARGADO DE LOS SEPAROS MUNICIPALES	5	E	2	\$4,905.90	\$5,102.10	\$0.00	\$3,663.10	\$17,334.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,905.90	\$138,738.90
CRONISTA	5	E	1	\$7,908.60	\$8,224.90	\$0.00	\$2,952.50	\$13,971.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,908.60	\$111,827.60
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	5	E	1	\$8,130.60	\$8,455.80	\$0.00	\$3,035.40	\$14,364.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,130.60	\$114,966.70
MEDICO LEGISTA	5	E	1	\$8,838.00	\$9,191.50	\$0.00	\$3,299.50	\$15,613.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,838.00	\$124,969.30
CHOFER PARTICULAR	5	E	1	\$9,120.00	\$9,484.80	\$0.00	\$3,404.80	\$16,112.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,120.00	\$128,956.80
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	11	\$8,400.00	\$11,585.80	\$0.00	\$39,103.10	\$185,041.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,140.20	\$1,481,029.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	46	\$5,202.60	\$8,222.10	\$0.00	\$110,850.90	\$524,562.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,130.00	\$4,198,477.10
SECRETARIA (O) AUXILIAR	7	G	42	\$4,223.40	\$5,990.40	\$0.00	\$71,462.50	\$338,170.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,199.00	\$2,706,642.00
ENFERMERO (A)	7	G	1	\$4,492.80	\$4,672.50	\$0.00	\$1,677.30	\$7,937.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,492.80	\$63,528.20
ASISTENTE	8	H	14	\$2,109.00	\$4,392.30	\$0.00	\$15,377.60	\$72,769.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,223.40	\$582,426.60
JEFE DE CUADRILLA	8	H	7	\$5,607.00	\$7,002.20	\$0.00	\$16,702.60	\$79,038.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,732.90	\$632,609.50

AYUDANTE GENERAL A	10	J	86	\$2,734.80	\$4,000.00	\$0.00	\$109,266.10	\$517,062.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,960.00	\$4,138,452.80
AYUDANTE GENERAL B	9	I	36	\$4,057.50	\$6,990.00	\$0.00	\$63,894.70	\$302,358.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,721.20	\$2,420,010.10
AYUDANTE GENERAL C	6	F	7	\$7,259.10	\$8,691.00	\$0.00	\$19,380.30	\$91,710.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,356.80	\$734,027.20
INTENDENTE A	10	J	52	\$2,734.80	\$3,836.00	\$0.00	\$62,434.90	\$295,450.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,546.60	\$2,364,719.90
INTENDENTE B	8	I	3	\$5,198.70	\$5,403.50	\$0.00	\$5,819.20	\$27,537.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,195.70	\$220,401.60
CHOFER A	9	I	8	\$4,416.90	\$5,455.60	\$0.00	\$13,999.80	\$66,248.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,267.70	\$530,241.50
CHOFER B	8	I	4	\$5,607.00	\$7,546.90	\$0.00	\$9,623.60	\$45,540.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,256.70	\$364,493.90
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8	H	3	\$7,093.20	\$9,700.00	\$0.00	\$8,859.80	\$41,911.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,537.00	\$335,448.90
OFICIAL ALBANIL	9	I	8	\$5,248.80	\$5,510.80	\$0.00	\$15,695.10	\$74,271.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,298.90	\$594,452.70
ELECTRICISTA ALUMBRADO A	10	J	3	\$2,734.80	\$3,688.50	\$0.00	\$1,021.00	\$4,831.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,688.50	\$137,296.60
ELECTRICISTA ALUMBRADO B	9	I	2	\$7,015.20	\$8,100.00	\$0.00	\$5,633.00	\$26,656.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,073.30	\$213,351.40
OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA	8	H	9	\$5,248.80	\$6,100.00	\$0.00	\$17,916.40	\$84,783.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$678,584.30
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA A	10	J	18	\$2,734.80	\$3,688.50	\$0.00	\$23,045.50	\$109,054.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,546.60	\$872,446.70
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA B	9	I	7	\$4,890.00	\$7,051.20	\$0.00	\$16,552.30	\$78,327.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,780.00	\$626,916.70
PENSIONADOS			13	\$1,056.90	\$9,250.00	\$0.00	\$0.00	\$82,772.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,199.80	\$644,998.60
JUBILADOS			11	\$1,418.40	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$66,772.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,845.40	\$520,322.20
EVENTUALES			15	\$2,764.80	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,688.50	\$55,327.50

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ _____ 0 _____.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS "2021".

H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS S.L.P.

RAMO 33.

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto											Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente			Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
				SUELDO MINIMO	SUELDO (2021)	SUELDO MAXIMO		Prima Vacacional (2 Periodos)	aguinaldo y/o compensacion (53 Dias)						
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	3	\$8,946.00	\$11,140.20	\$11,585.80	\$0.00	\$11,232.60	\$53,154.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,140.20	\$425,434.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	3	\$5,200.00	\$5,580.00	\$8,222.10	\$0.00	\$7,212.80	\$34,132.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,580.00	\$473,184.80
POLICIA PREVENTIVO A	6	F	2	\$9,458.10	\$9,511.80	\$9,600.00	\$0.00	\$7,082.10	\$33,513.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,511.80	\$268,234.40
POLICIA PREVENTIVO B	7	G	7	\$8,496.90	\$8,511.90	\$8,852.40	\$0.00	\$22,238.80	\$105,237.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,511.90	\$842,295.80
POLICIA PREVENTIVO C	8	H	25	\$6,252.00	\$7,093.20	\$7,376.90	\$0.00	\$60,062.90	\$284,226.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,093.20	\$2,274,882.80
JEFES DE GRUPO	5	E	1	\$9,974.40	\$9,974.40	\$10,373.30	\$0.00	\$3,723.80	\$17,621.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,974.40	\$137,314.20
EVENTUALES			10	\$6,252.00	\$7,093.20	\$7,376.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,093.20	\$70,932.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	\$970,000.00
		0.00
TOTAL		\$970,000.00

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILACIONES	\$950,000.00
		0.00
TOTAL		\$950,000.00

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Salinas, S.L.P., es de 23,684,099.58, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2020.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 15 de diciembre de 2020
Otros pasivos circulantes									23,684,099.58
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 15 de diciembre de 2020									23,684,099.58

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en 2,000,000.00 y al pago de intereses en \$ 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 2,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 10 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas se conforma por \$13,840,000.00 de gasto propio y \$102,663,644.62 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 46,013,644.62, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	\$28,357,635.50
	Fondo de Fomento Municipal	\$8,850,256.44
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$2,725,045.64
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$281,187.97
	Fondo del Impuesto a la Venta Final De Gasolinas y Diesel	\$999,473.05
	Fondo de Fiscalización	\$2,187,041.34
	Incentivo derivado de la colaboración fiscal	\$2,500,000.00
	Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Compensación isan	\$113,004.68
Participaciones Estatales		
Total		\$46,013,644.62

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$30,100,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$23,550,000.00
Total		\$53,650,000.00

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						\$30,100,000.00				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,775,000	1,400,000	13,310,000	3,065,000		1,000,000				
Total	4,775,000	1,400,000	13,310,000	3,065,000		31,100,000.00				\$53,650,000.00

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2021

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

#

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que se publiquen por parte del ejecutivo para el ejercicio 2021

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 3, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
(De conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La clave presupuestal que se plasme en este proyecto de presupuesto de egresos, deberá contener el mismo número de caracteres que el registro en el sistema contable)	(Nombre del programa)	(Monto que se destinará a la ejecución del programa presupuestario, se deberán considerar los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa; la suma del importe de los programas presupuestarios deberá ser igual al presupuesto aprobado mediante el presente proyecto de Presupuesto de Egresos)	(Identificar las unidades administrativas o áreas responsables de la ejecución del programa)	(Enlistar cada uno de los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa presupuestario, se podrá insertar en este formato el número de filas necesarias. Los proyectos que formen parte de los componentes y actividades de cada programa se deberán registrar en el sistema contable.)
	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	44,175,000.00		
	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	38,228,644.62		
	OBRAS Y ACCIONES	34,100,000.00		
	Total	116,503,644.62		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Salinas, a los 30 días del mes de diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI.

PROF. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL,

L.C. EDITH ALEJANDRA LUEVANOS RAMIREZ.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL,

C. ARNULFO FRAUSTRO ALMENDAREZ.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. BEATRIZ ADRIANA VELÁZQUEZ COLIS.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. AMPARO QUINTERO GARCIA.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. PROFR. ISIDRO CASTRO ALMENDAREZ.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. HERMENEGILDO CISNEROS ROBLEDO.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. LIC. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RUIZ.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. LIC. ANA LILIA SAUCEDO LÓPEZ

Rúbrica

#

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión 2021	Año 1 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 59,853,644.62	\$ 62,247,790.40
A. Servicios Personales	\$ 39,400,000.00	\$ 40,976,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 5,233,000.00	\$ 5,442,320.00
C. Servicios Generales	\$ 6,685,644.62	\$ 6,953,070.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,420,000.00	\$ 6,676,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 115,000.00	\$ 119,600.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 2,000,000.00	\$ 2,080,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 56,650,000.00	\$ 58,916,000.00
A. Servicios Personales	\$ 4,775,000.00	\$ 4,966,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 1,400,000.00	\$ 1,456,000.00
C. Servicios Generales	\$ 13,310,000.00	\$ 13,842,400.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,065,000.00	\$ 3,187,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 34,100,000.00	\$ 35,464,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$116,503,644.62	\$121,163,790.40

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	Año 1 ¹ 2019	Año del Ejercicio Vigente ² 2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 56,677,362.21	\$ 58,771,000.00
A. Servicios Personales	\$ 34,926,402.88	\$ 37,260,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 6,292,036.74	\$ 5,707,500.00
C. Servicios Generales	\$ 8,071,368.19	\$ 7,988,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 7,298,960.82	\$ 6,710,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 88,593.58	\$ 105,000.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	0	\$ 1,000,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 54,985,929.76	\$ 55,000,000.00
A. Servicios Personales	\$ 5,337,978.09	\$ 5,100,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 2,028,239.21	\$ 1,200,000.00
C. Servicios Generales	\$ 12,572,107.57	\$ 12,410,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,144,075.20	\$ 3,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 31,903,529.69	\$ 33,290,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 111,663,291.97	\$ 113,771,000.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	150,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1600	PREVISIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1610	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1611	REGULARIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1710	ESTIMULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1711	ESTIMULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,633,000	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750	552,750
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	685,000	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083	57,083
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	160,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	120,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
2130	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2131	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000	417	417	417	417	417	417	417	417	417	417	417	417
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	250,000	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833
2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	110,000	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	360,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2211	ALIMENTACION EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	200,000	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667
2212	ALIMENTACION EN EVENTOS OFICIALES	100,000	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333
2213	ALIMENTACION EN PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2214	ALIMENTACION PARA INTERNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	277,000	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083	23,083
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2741	PRODUCTOS TEXTILES	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,000	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	661,000	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083	55,083
2910	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2911	HERRAMIENTAS MENORES	120,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3000	SERVICIOS GENERALES	19,995,645	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304	1,666,304
3100	SERVICIOS BÁSICOS	14,479,645	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554	1,206,554
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	14,076,645	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054	1,173,054
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3120	GAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	200,000	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667

3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	150,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	160,000	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	130,000	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3470	FLETES Y MANIOBRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3471	FLETES Y MANIOBRAS	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	627,000	43,917	43,917	43,917	43,917	43,917	43,917	43,917	43,917	43,917	43,917	43,917
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	350,000	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	75,000	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,200,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	200,000	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667
3923	PREVISION PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACION LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	30,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,485,000	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417	790,417
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	3,500,000	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTONOMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTONOMOS	3,500,000	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667	291,667
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4400	AYUDAS SOCIALES	4,065,000	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,065,000	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750	338,750
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4600	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,920,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
4510	PENSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4511	PENSIONES	970,000	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833	80,833
4520	JUBILACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4521	JUBILACIONES	950,000	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167	79,167
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583
9100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	115,000	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583
9110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
9120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5690	OTROS EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5691	OTROS EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5710	BOVINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5711	BOVINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5720	PORCINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5721	PORCINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5730	AVES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5731	AVES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5750	PECES Y ACUICULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5751	PECES Y ACUICULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5760	EQUINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5761	EQUINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5781	ARBOLES Y PLANTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5810	TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5811	TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5820	VIVIENDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5821	VIVIENDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5910	SOFTWARE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5911	SOFTWARE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6000	INVERSION PUBLICA	34,100,000	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667	2,841,667
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	33,100,000	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333	2,768,333
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6111	EDIFICACION HABITACIONAL	3,000,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6121	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2,000,000	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667
6134	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7610	DEPOSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7611	DEPOSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7910	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7911	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7921	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7991	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9000	DEUDA PUBLICA	2,000,000	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9110	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9111	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9410	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9411	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,000,000	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667
9910	ADEFAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9911	ADEFAS	2,000,000	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	116,503,644.62	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637	9,708,637

				Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#								
	#96# Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Vaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Saxjé#	Haxjé#	3#	J haxjé#	Faxjé#	Uaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#	Oaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#	
	#404# Uaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Uaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Uaxjé#		9#	9#	J haxjé#	Haxjé#	Saxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#	Haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#
	#405# Saxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Saxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Saxjé#		6#	6#	J haxjé#	Haxjé#	Saxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#	Caxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#
	#406# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Fap haxjé#		5#	7#	J haxjé#	Haxjé#	Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Caxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#
	#407# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Fap haxjé#		6#	9#	J haxjé#	Haxjé#	Saxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#	Caxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#
Daxjé#	FSD4# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Saxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Vaxjé#		4#	4#	J haxjé#	Haxjé#	40p haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Vaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#
	FSD5# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Saxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Vaxjé#		4#	4#	J haxjé#	Haxjé#	40p haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#
	FSD6# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Faxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Iphaxjé#		8#	8#	J haxjé#	Haxjé#	Daxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Vaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#
	FSD7# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Faxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	P haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Yákkobé-40p haxtjé# Reaxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Iphaxjé#		8#	8#	J haxjé#	Haxjé#	Uaxjé# Fap haxjé# Uaxjé# Saxjé# FAXJé# 533#	Haxjé# Iphaxjé# Fap haxjé# Uaxjé#

		Yakshobshchikshin shaxorsh	Yakshobshchikshin shaxorsh	Yakshobshchikshin shaxorsh	Yakshobshchikshin shaxorsh						
F528#Qovonliqligini Surtiq Inqorv Dap hlvobshchikv	Surtiq Inqorv Dap hlvobshchikv Ushobshchikv fop adp hlvobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh Surtiq Inqorv fop adp hlvobshchikv fop adp hlvobshchikv	Q'p hlvobshchikshin Surtiq Inqorv Dap hlvobshchikv Surtiq Inqorv fop adp hlvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin Surtiq Inqorv hlvobshchikv Yakshobshchikshin Surtiq Inqorv fop adp hlvobshchikv, 433#	Surtiq Inqorv Dap hlvobshchikv	Hqfirovovdliqligini	433#	J hlvobshchikv	Hlvobshchikv	lvobshchikv	Vshobshchikshin hlvobshchikv Ushobshchikv fop adp hlvobshchikv
F529#Dap vujidliqligini gshobshchikv	lvobshchikv Dap vujidliqligini	P hlvobshchikshin shaxorsh lvobshchikv Dap vujidliqligini p dlvobshchikv vujidliqligini	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh lvobshchikv Dap vujidliqligini lvobshchikv hlvobshchikv fop adp hlvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin P shobshchikv Dap vujidliqligini lvobshchikv hlvobshchikv fop adp hlvobshchikv, 433#	(#lvobshchikv hlvobshchikv Dap vujidliqligini	Hqfirovovdliqligini	433 (#	J hlvobshchikv	Hlvobshchikv	lvobshchikv Dap vujidliqligini	Hlvobshchikv Dap vujidliqligini lvobshchikv hlvobshchikv fop adp hlvobshchikv
F624#Fosdliqligini shaxorsh fop adp hlvobshchikv	shaxorsh fop adp hlvobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh fop adp hlvobshchikv gshobshchikv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh fop adp hlvobshchikv fop adp hlvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin fop adp hlvobshchikv fop adp hlvobshchikv, 433#	lvobshchikv fop adp hlvobshchikv, 433#		58#	J hlvobshchikv	Hlvobshchikv	Ushobshchikv fop adp hlvobshchikv	lvobshchikv fop adp hlvobshchikv, 433#
F625#Dap hlvobshchikv gshobshchikv	lvobshchikv Dap hlvobshchikv gshobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh lvobshchikv Dap hlvobshchikv gshobshchikv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh lvobshchikv Dap hlvobshchikv gshobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin lvobshchikv Dap hlvobshchikv gshobshchikv, 433#	lvobshchikv Dap hlvobshchikv gshobshchikv, 433#	Hqfirovovdliqligini	43 (#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	P hlvobshchikv gshobshchikv	lvobshchikv Dap hlvobshchikv gshobshchikv, 433#
F626#Dlvobshchikv gshobshchikv Surtiq Inqorv	Dlvobshchikv gshobshchikv Surtiq Inqorv	P hlvobshchikshin shaxorsh Surtiq Inqorv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh Surtiq Inqorv hlvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin Surtiq Inqorv hlvobshchikv, 433#	Surtiq Inqorv Dlvobshchikv	Hqfirovovdliqligini	433 (#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	P dlvobshchikv Surtiq Inqorv	Vshobshchikshin dlvobshchikv gshobshchikv Surtiq Inqorv
F627#Dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini	Dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini	P hlvobshchikshin shaxorsh Dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh Dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini, 433#	Yakshobshchikshin Dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini, 433#	P dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini	Hqfirovovdliqligini	433 (#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	P dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini	Vshobshchikshin dlvobshchikv gshobshchikv R vujidliqligini, 433#
F628#Dlvobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv	Dlvobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh Dlvobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh Dlvobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin Dlvobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv, 433#	P dlvobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv	Hqfirovovdliqligini	433 (#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	Ushobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv	Vshobshchikshin dlvobshchikv gshobshchikv Dap hlvobshchikv Fvobshchikv, 433#
F724#Dlvobshchikv hlvobshchikv vobshchikv lvobshchikv	vobshchikv lvobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh vobshchikv lvobshchikv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh vobshchikv lvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin vobshchikv lvobshchikv, 433#	vobshchikv lvobshchikv		QD#	433 (#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	lvobshchikv vobshchikv lvobshchikv
F725#Dlvobshchikv shobshchikv vobshchikv	shobshchikv vobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh shobshchikv vobshchikv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh shobshchikv vobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin shobshchikv vobshchikv, 433#	Dlvobshchikv shobshchikv vobshchikv		93 (#	433 (#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	Vshobshchikshin shobshchikv vobshchikv, 433#
F726#Dlvobshchikv shobshchikv lvobshchikv	shobshchikv lvobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh shobshchikv lvobshchikv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh shobshchikv lvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin shobshchikv lvobshchikv, 433#	shobshchikv lvobshchikv		7#	7#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	Hlvobshchikshin shobshchikv lvobshchikv, 433#
F727#Dlvobshchikv shobshchikv lvobshchikv	shobshchikv lvobshchikv	P hlvobshchikshin shaxorsh shobshchikv lvobshchikv	Q'p hlvobshchikshin shaxorsh shobshchikv lvobshchikv, 433#	Yakshobshchikshin shobshchikv lvobshchikv, 433#	shobshchikv lvobshchikv		433 (#	J hlvobshchikv	Fdvobshchikv	lvobshchikv shobshchikv lvobshchikv, 433#	lvobshchikv shobshchikv lvobshchikv, 433#

		frpdehdyj# rzwawyp hq#	rsuafhrgvshndjdyj# wq hrowdp hq# #833#	Ykhhb#-0'p hurgj# rsuafhrgv# hvjhwjy#						hrgvjdyj#hrgvj# hrgvj#	
FSD4-6hurgj# hrgvj#	hrgvj#hrgvj#	P hrgvj#hrgvj# ghrgvj#hrgvj# dshrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#	Q'p hurgj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# #833#	Ykhhb#-# hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# Ykhhb#-#	hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#	4 (#	hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#	Grgvj#hrgvj#hrgvj#	Tvshrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#hrgvj#
FSD5-dshrgvj# hrgvj#	Frgvj#hrgvj# dshrgvj#	P hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# dshrgvj#hrgvj#	Q'p hurgj#hrgvj# dshrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# #833#	Ykhhb#-#hrgvj#hrgvj# dshrgvj#hrgvj# Ykhhb#-#	Hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#	73#	hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#hrgvj#	Grgvj#hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#hrgvj#
FSD6-hrgvj#hrgvj# hrgvj#	Frgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#	P hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#	Q'p hurgj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# #833#	Ykhhb#-#hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj# Ykhhb#-#hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#	433 (#	hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#	Hrgvj#hrgvj#hrgvj#	Vshrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#hrgvj# hrgvj#hrgvj#hrgvj#

				Yákkabé# Qop'haré# Dffiké#						
FSD4-# p'abap' hq'eflé# Dffiké# Suvé#	Dffiké# p'abap' hq'eflé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé# P' abap' hq'eflé# suvé#	Qop'haré# p'abap' hq'eflé# p' hq'abán' f'q'edé# suvé#	Yákkabé# Qop'haré# Dffiké# Yákkabé#	Reabé# Dffiké#	Hq'eflé#	433 (#	J' hq'abé#	Hffiké#	Suvé# Reabé# Dffiké# Och# suvé# p' hq'abán' f'q'edé# ghé# suvé#
FSD4-# p'abap' hq'eflé# ghé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	Wop' d# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé# suvé#	Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé# Wop' d# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	Yákkabé# Wop' d# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé# Yákkabé#	Wop' d# p' hq'abán' f'q'edé#	Hq'eflé#	433 (#	J' hq'abé#	Hffiké#	Suvé# P' hq'abán' f'q'edé# Och# suvé# p' hq'abán' f'q'edé# ghé# suvé#
FSD5-# P' abap' hq'eflé# Uq' #	F' hq'abán' f'q'edé# P' abap' hq'eflé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé# Uq' #	Q' p' hq'abán' f'q'edé# p' abap' hq'eflé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé# Uq' #	Yákkabé# P' abap' hq'eflé# Yákkabé#	Dffiké# P' abap' hq'eflé#	Hq'eflé#	433 (#	J' hq'abé#	Hffiké#	Suvé# Reabé# Dffiké# Och# suvé# p' hq'abán' f'q'edé# ghé# suvé#
FSD6-# ghé#	F' hq'abán' f'q'edé# ghé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	Q' p' hq'abán' f'q'edé# p' abap' hq'eflé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	Yákkabé# Q' p' hq'abán' f'q'edé# Yákkabé#	Q' p' hq'abán' f'q'edé#	QD#	433 (#	J' hq'abé#	Hffiké#	Suvé# Reabé# Dffiké# Och# suvé# p' hq'abán' f'q'edé# ghé# suvé#
FSD4-# p'abap' hq'eflé# ghé# Suvé#	Suvé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	Q' p' hq'abán' f'q'edé# p' abap' hq'eflé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	Yákkabé# Suvé# ghé# Yákkabé# Suvé# ghé#	Suvé#	S	5#	J' hq'abé#	Hffiké#	Hffiké# Suvé# P' abap' hq'eflé# ghé# Suvé# p' hq'abán' f'q'edé#
FSD5-# p'abap' hq'eflé# ghé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé# Qop'haré# p' hq'abán' f'q'edé#	Qop'haré# p' abap' hq'eflé# P' hq'abán' f'q'edé# ghé#	Yákkabé# P' hq'abán' f'q'edé# ghé# Yákkabé#	P' hq'abán' f'q'edé# ghé#	Hq'eflé#	4#	J' hq'abé#	Hffiké#	Suvé# P' hq'abán' f'q'edé# ghé# Och# suvé# p' hq'abán' f'q'edé# ghé# suvé#

**ANEXO VI
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

Municipio de Salinas, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que eficiente la acción de gobierno	Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.	1 programa
Reducción del gasto en consumo de materiales y suministros	Contención del gasto superfluo y sin impacto social, evitando el uso inadecuado de los recursos.	5%
Reducción de la deuda con proveedores	Implementar un programa de saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los	5%
Reducción del gasto en Servicios Generales.	Mantenimiento adecuado de vehículos/ comisiones de varios funcionarios en un solo vehículo	5%

ANEXO VII RIESGOS RELEVANTES

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Derivado de la crisis sanitaria, económica, política y social, provocada por la pandemia del Covid-19, la cual aún no cederá, por lo menos durante el primer semestre del 2021; ante el anuncio de la necesidad de incrementar las medidas de distanciamiento social para contrarrestar la rápida expansión de contagios; se prevé nuevamente la caída de la actividad económica en nuestro país, lo que derivará en falta de la captación de recursos y por ende una disminución de la bolsa federal participable para los estados y municipios.

Los principales indicadores económicos demostraron el nulo crecimiento económico durante el ejercicio 2020; lo que avizora un entorno macroeconómico interno y externo adverso, derivado del estancamiento y la desaceleración de la economía, así como de la implementación de nuevas políticas económicas y programas de desarrollo del gobierno federal., los cuales podrían mermar el desarrollo económico proyectado para los siguientes años.

Los criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021 prevén una serie de riesgos relevantes para las finanzas públicas de manera general dentro de los que destacan los siguientes:

- Una reactivación económica interna más lenta que lo previsto.
- Una mayor ralentización de la recuperación productiva de Estados Unidos, ante la incertidumbre generada por su proceso electoral.
- El riesgo de un escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, que a su vez podrían afectar los flujos de capitales, la productividad y el crecimiento económico global. Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a lo siguiente:
 - La continuación de las disrupciones en las cadenas globales de producción, causadas por la pandemia del COVID-19, afectando la estabilidad del sistema financiero y el crecimiento global de mediano plazo.
 - La profundización de los riesgos geopolíticos que genere menores perspectivas de crecimiento de la actividad económica mundial.
 - Una desaceleración de la economía de Estados Unidos más fuerte que la esperada.
- Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

La Encuesta de Banxico, señala como principales riesgos para el crecimiento económico: I) debilidad del mercado externo y la economía mundial; II) decaimiento del mercado interno; III) incertidumbre sobre la situación económica interna; IV) incertidumbre política interna; V) política de gasto público; VI) problemas de inseguridad pública; y, VII) ausencia de cambio estructural en México.

En el PPEF 2021, para el Gasto No Programable se estima un monto de un billón 677.4 Mmp, lo que significaría una reducción de 22.9 Mmp corrientes, respecto al aprobado en 2020.

- Al desagregar los componentes del Gasto No Programable, para las Participaciones, se propone distribuir menos recursos a las Entidades y Municipios en -6.4% real, como efecto de los menores ingresos públicos; mientras que para las ADEFAS se estima un mayor pago en 44.3% real y para el Costo Financiero un monto inferior en 3.8% real

Por tanto, existen riesgos a nivel nacional que podrían afectar a las Finanzas Públicas del Municipio de Salinas, S.L.P. como las siguientes.

Una disminución importante de participaciones y aportaciones federales, así como en convenios de reasignación de recursos y de los fondos de estabilización de los ingresos de las entidades federativas y municipios, derivado de una disminución en la recaudación federal.

Una caída de los ingresos propios, por la disminución del flujo de efectivo derivado del paro de actividades económicas y productivas.

El incremento de la cartera vencida del Impuesto Predial y del servicio de dotación de agua potable.

Contracción de la economía local.

Falta de liquidez para gasto operativo y crecimiento de la deuda con proveedores.

Respecto a los riesgos planteados, el municipio de Salinas, S.L.P. Implementará diversas estrategias a fin de contenerlos, garantizando que los recursos sean ejercidos de manera eficaz y eficiente, propiciando mayores niveles de desarrollo en la entidad.

Municipio de Salinas, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Disminución importante de participaciones y aportaciones federales, así como en convenios de reasignación de recursos y de los fondos de estabilización de los ingresos de las entidades federativas y municipios.	Simplificación administrativa para el pago de las contribuciones, a través de una mejor atención al contribuyente, mayores facilidades para que realice sus trámites y un mayor número de puntos de pago.
Caída de los ingresos propios, por la disminución del flujo de efectivo derivado del paro de actividades económicas y productivas.	Promover el cumplimiento voluntario de pago de contribuciones de los contribuyentes identificados
Incremento de la cartera vencida del Impuesto Predial y del servicio de dotación de agua potable.	Regularización de los contribuyentes, mediante el uso de cartas invitación y procesos de ejecución.
Contracción de la economía local.	Regularización a través de convenios de pago de las obligaciones tributarias a nuestro cargo
Falta de liquidez para gasto operativo y crecimiento de la deuda con proveedores.	Contención del gasto, Financiamiento interno, convenios de pago.